



**Instituto de Educación Superior
Pedagógico Privado
"NELSON ROCKEFELLER"**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cercado de Lima, 2 de enero del 2026

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 – 2026 – DG. IESPP "NELSON
ROCKEFELLER"**

Visto, El informe N° 033-2024 CTRPAT - IESPPNR presentado por el coordinador del comité técnico encargado de la actualización de los Documentos de Gestión Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Nelson Rockefeller" aprobando el trabajo realizado por la Comisión de revisión y actualización del Plan Anual de Trabajo llevado a cabo según las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento aprobado por el DS N° 010-2017- MINEDU prescribe que los instrumentos de gestión son documentos técnicos normativos que orientan la gestión institucional y pedagógica, en función a las necesidades de la comunidad educativa y el Ministerio de Educación establece los lineamientos para la elaboración de los instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Institucional (RI) y Manual de Procesos Institucionales (MPI), u otros instrumentos, según sus necesidades institucionales.

Que, la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica"; en el numeral 7.3 establece que para la elaboración de los Instrumentos de Gestión deben considerar los acápites dispuestos en las matrices contempladas en el Anexo 1 y el Anexo 2 de dicha norma, debiendo realizar el seguimiento y evaluación de los instrumentos de gestión de manera permanente, a fin de revisar y reflexionar sobre los resultados de dicha evaluación, por lo menos una vez al año; adicionalmente, se deben tomar en consideración las orientaciones que brinde el MINEDU, sin perjuicio del respeto a la autonomía que tiene la institución educativa en la elaboración de sus instrumentos de gestión. En la citada norma: CBC I: Gestión Institucional en el Componente 1.1 Dirección estratégica y mejora continua, Medio de verificación n° MV 05 a la letra dice: : "Acto resolutivo de aprobación del PAT.." y precisa en los Criterios de Cumplimiento CC 5.1: "El acto resolutivo debe estar debidamente firmado por el Director General y debe precisar su periodo de vigencia.."

Que, la Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU aprueba el Modelo de Servicio Educativo (MSE) que define y organiza los componentes pedagógicos y de gestión



Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado ***"NELSON ROCKEFELLER"***

institucional de los IESP/EESP para orientar su funcionamiento y brindar un servicio formativo de calidad para la formación de profesionales con las competencias pedagógicas que requiere el país en respuesta a las demandas de la sociedad.

Que, la Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID del Ministerio de Educación, el 2022 presentó la guía introductoria para la elaboración de instrumentos de gestión de los institutos y escuelas de educación superior pedagógica donde se detalla las interrelaciones y articulaciones que debe existir entre los instrumentos de gestión para asegurar una gestión sistémica de la institución, garantizar que la institución se perciba como un todo con sus instancias o unidades orgánicas relacionadas entre sí, facilitando el trabajo de la comunidad educativa, y que éstos a su vez promuevan prácticas dentro de la institución donde la articulación sea la herramienta primordial para el mejoramiento de sus procesos orientados a alcanzar la calidad educativa.

Que, la Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID del Ministerio de Educación, el 2022 presentó la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y lo define como el instrumento de gestión institucional que planifica y organiza las actividades operativas que permiten el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas establecidas en el PEI; así como de las directrices que se encuentran plasmadas en las propuestas de gestión pedagógica, gestión institucional y gestión de la investigación e innovación. De esta manera delimita su curso de acción en un año de forma ordenada y orienta a todos los involucrados en la gestión de la institución, el mismo que es aprobado mediante acto resolutivo emitido por el director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Nelson Rockefeller"

Que, el 2025 se constituyó la Comisión Técnica Revisora del Plan Anual de Trabajo (CTRPATI) cuya finalidad era revisar y actualizar el PAT teniendo en cuenta la guía metodológica y la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica"

Que, mediante el informe N° 009-2025 JUA – IESPNR, la Jefatura de Unidad Académica, en el ámbito de sus competencias, expresa que el Plan Anual de Trabajo se articula y relaciona bien con los demás instrumentos de gestión, y corresponde se actualice el Plan Anual de Trabajo para asegurar una gestión sistémica de la institución, por lo que emite opinión favorable al informe de la Comisión Técnica Revisora y recomienda que se apruebe la actualización del Plan Anual de Trabajo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Nelson Rockefeller" señalando que su periodo de vigencia es a partir de la aprobación del mencionado acto resolutivo:

DE CONFORMIDAD:

Con lo previsto en la Ley N° 30512, sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 010-



**Instituto de Educación Superior
Pedagógico Privado
"NELSON ROCKEFELLER"**

2017-MINEDU, sus modificatorias, en la Resolución Viceministerial N° 097-

2022-MINEDU y el Reglamento Institucional RD N° N° 012 – 2025-DG-EIESPPDN

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER" el mismo que consta de 1. Datos Generales de la institución, 2. Objetivos, acciones estratégicas y metas multianuales del PEI priorizadas para el periodo anual, 3. Actividades Operativas relacionadas a las acciones y objetivos estratégicos del PEI priorizados para el periodo anual, 4. Indicador y meta por actividad, 5. Tareas asociadas a cada actividad operativa, 6. Área o equipo responsable del cumplimiento de las actividades, 7. Bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades y tareas, 8. Cronograma necesario para el logro de la meta, 9. Asignación presupuestal por cada actividad y general y 10. Seguimiento y evaluación del PAT; **por un periodo de vigencia de (01) año, desde el 2 de ENERO del 2026 al 31 de diciembre del 2026.**

SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría Académica, publique la presente resolución y anexo en el Portal Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Nelson Rockefeller" - <https://www.iespprockefeller.edu.pe/>

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oswaldo Campos Monteza
Directora General